LOS JUBILADOS, EL SRI Y LOS BANCOS

EL TELÉGRAFO, 31 de enero del 2002 Por Hugo Tobar Vega

La Seguridad Social es una institución mundial, tiene por objeto sobre todo proteger al trabajador, que por el paso de los años llega a una edad que sus facultades disminuyen; y necesita para su subsistencia de una pensión de jubilación. En el Ecuador la Seguridad Social ha sido una burla y abuso por el manoseo político de los gobiernos; que han depredado lo poco que queda en lo que hoy es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

 La Seguridad Social también fue desfigurada; hizo de Banco de Vivienda. Además estableció un sistema de salud pésimo, que ha sido un nido de rapiña.

En lo que se refiere a la pensión jubilar el objetivo fundamental del IESS; del año 1980 al año 2000, el sucre se devaluó MIL VECES. Existía un valor relativo de medir los ingresos del trabajador: EL SALARIO MÍNIMO VITAL (SMV). AsÍ en 1980 con un SMV de 4.000 sucres y un dólar a 25; el SMV era de 160 dólares. Con los despilfarros de los gobiernos y el saqueo de las arcas fiscales; en 1985 el SMV ya era sólo 75 dólares. En 1990 era 48, en 1995 era 33; y en enero del 2000 con un dólar a 25.000 sucres el SMV es tan sólo de...!4 DÓLARES!.

Los más afectados fueron los jubilados, cuya pensión lo pagaban en sucres; a tal punto que al año 2000, muchos que trabajaron toda su vida, desde los 20 hasta los 65 años de edad; con remuneraciones y aportaciones importantes en su época; hoy reciben pensiones de 20, 30 y hasta 40 dólares. Gracias a las Resoluciones del IESS como la No 773 del 4 de febrero de 1992; que indica que: ”el monto máximo de las pensiones se aumenta de 6 a 10 SMVs”.

Un ecuatoriano o ecuatoriana que se educa, trabaja y contribuye al desarrollo del país, pero por efecto de la ley de la vida llega a la TERCERA EDAD. En todos esos años ha pagado cumplidamente sus impuestos; y los que a diario crean los corruptos gobiernos para cubrir los despilfarros y depredación de las arcas fiscales. Llega un momento que hay que decir BASTA; ya por respeto a ese gran sacrificio; y más que por respeto, porque ya la persona no tiene la misma productividad. La sociedad toda tiene que decirles...!GRACIAS!.

En este sentido en el Registro Oficial No 806 del 6 de noviembre de 1991, se publicó La Ley del Anciano. Indica que sus beneficiarios son las personas que hayan cumplido 65 años. Y una reforma publicada en el Registro Oficial No 437 del 24 de octubre del 2001; se establece en forma clara y tajante lo siguiente:

Art. 1. Para acceder a las exoneraciones o rebajas estipulados en esta Ley, justificarán su condición, ÚNICAMENTE CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Art. 14. Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados al máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas, o que tuviera un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas; estará EXONERADA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES.

 Para la aplicación de este beneficio NO SE REQUERIRÁ DE DECLARATORIA ADMINISTRATIVA PREVIA, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

Esta Ley es muy clara; y en algo contribuye a asegurar a estos ciudadanos una vejez algo tranquila; que desgraciadamente no es tan tranquila por la confabulación de entidades transformadas en el azote de los pobres y de los ancianos y todo quien se cruce en su camino:

 En primer lugar el Servicio de Rentas Internas (SRI); y en segundo lugar los Bancos y banqueros.

 Los Bancos desde 1999 luego del colapso y el congelamiento; han afectado a miles de jubilados con la desaparición de sus ahorros de toda su vida, que los confiaron para su senectud; ya que las pensiones del IESS son míseras y humillantes. Así desde 1999 y hasta estos días, personas de la tercera edad reclaman a los Bancos sus ahorros destrozados por la espiral inflacionaria y devaluatoria. Muchos no aguantaron ésta catástrofe y fallecieron.

El SRI por su parte se cree omnímodo; encima de la Constitución y todas las leyes. Aterroriza a la gente especialmente de la tercera edad. Emite disposiciones a diestra y siniestra a todos los organismos, empresas y negocios indicando que ningún ciudadano de la tercera edad está exento de pagar impuestos. Así la circular No 0091 del SRI del 27 de enero del 2000, indica:

“Por cuanto las personas de la tercera edad y discapacitados NO ESTÁN EXENTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA, sino que se acogen a determinadas rebajas; SI SE DEBERÁ REALIZAR LAS MENCIONADAS RETENCIONES”. Se refiere al descuento del 5% de impuesto a los intereses que generan los ahorros depositados en los bancos.

 Pero el SRI, también hace lo mismo con todos los otros impuestos; sea el IVA, el impuesto a la renta y de todo tipo. La Ley es clara señala: TODO IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL, no paga la TERCERA EDAD.

Algunas Instituciones y Bancos serios conocen de La Ley; y no aplican esta disposición absurda de la Señora Jefe del SRI; quien parece no quiere nunca llegar a la tercera edad. Pero otros Bancos Privados, que lograron sobrevivir la debacle de 1999; y que hoy por efecto del CANIBALISMO de los despojos de Filanbanco, se han agrandado y olvidado de la época de las vacas falcas. Quieren desconocer esta Ley y abusan con los ahorros de ciudadanos de la tercera edad que confiaron siempre en ellos; demostrando que sólo son mercaderes y no son los que dicen ser.

Sobre esta materia la Asociación de Abogados del Guayas, en su circular de noviembre del 2001, indica que: “hay un tema que es sumamente prioritario que es soslayado por determinados funcionarios públicos, incluyendo Jueces; incumplen las ley, en especial de la tercera edad”. Recuerda también, que el Art. 47 de la CONSTITUCIÓN, demanda que: “en el ámbito público y privado, recibirán atención PRIORITARIA, PREFERENTE Y ESPECIALIZADA ...y las personas de la tercera edad”.

Llamo a las Instituciones Nacionales que tiene que velar por los derechos de la gente y del cumplimiento de las disposiciones legales del país como son: los Defensores del Pueblo, la Comisión de los Derechos Humanos, el Tribunal Constitucional, la Comisión Anticorrupción y el Congreso mismo; para que llamen a los banqueros y a la señora jefe del SRI para que expliquen el origen, causa y circunstancia de por qué no cumplen ésta Ley y la Constitución. Y también apliquen las penas que establece en el Art. 21 y suspendan definitivamente el permiso de operación de esos bancos; y además destituyan a la Sra. Jefa del SRI. Y por lo tanto pido a quienes fueron abusados, presenten sus casos para que las autoridades señaladas apliquen el Art. 21 indicado.

 Es increíble, siempre habrá gente que quiere abusar de los otros en especial de los débiles. Usan a rajatabla la Ley de Darwin...”sobrevive el mas fuerte”. El reloj de la vida es inexorable y los que piensan que nunca llegaran a la tercera edad son...!fatuos, ignorantes o estúpidos que no tiene respeto por la vida y por los demás!.